



Petrillo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 2520/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Braulio Efraír MIRANDA SANTANDER, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Análisis Matemático II y Física II de 2do. año, con anterioridad a su correlativa de 1er. año Algebra y Geometría Analítica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 2520/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 2520/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 2do. año Análisis Matemático II y Física II rendidas el 4 y 14 de marzo de 1970 respectivamente, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Algebra

///.



Potr. abo

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

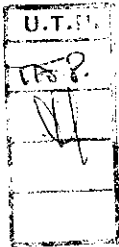
- 2 -

///.

y Geometría Analítica de 1er. año al alumno Braulio Efraín MIRANDA SANTANDER,
(legajo nº 07-8536-6) de la especialidad Textil.

ARTICULO 2º; Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 382/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO